



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 021-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 11 de Abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 366-2023-MDAV-GM-GOyDU-G, sobre PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES-PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES, EL Memorándum N°2386-2023/MDAV-GGM, el Informe N° 374-2023/MDAV-GM-GOyDU, el Memorándum N°2481-2023/MDAV-GGM, el Informe N° 586-2023-MDAV-G.PPTO, El Informe N° 390-2023/MDAV-GM-GOyDU-G, Memorándum N°2855-2023/MDAV, Nota de Coordinación N°177-2023-GAJ-MDAV, Informe N° 531-2023-SG-ABASTy LOG-DOHA-MDA, el Informe N°196-2023-GAJ-MDAV, El Memorándum N°2972-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, ha señalado en su artículo IV del Título Preliminar, que: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la citada Ley, establece en su artículo 79.- Organización del espacio físico y uso del suelo, que las municipalidades distritales ejercen función específica compartida en materia de: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, en la misma Ley, se establece en su **artículo 83.- Abastecimiento y comercialización de productos y servicios**, que las municipalidades distritales ejercen función específica exclusiva en materia de: 3.4. Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción;

Que, la **Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225** en su artículo 8.- Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones (artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341), regula al área usuaria, como la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad;

Que, el **artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225**, en su numeral 16.1 (numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444), señala: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que, es pertinente, señalar que el **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440**, señala en su artículo 2. Principios. - 1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, la **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 - Ley N° 31638**, establece en su artículo 4.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público:

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 021-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 11 de Abril del 2023.

Que, según la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**, artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego: 2.1. **La Oficina de Presupuesto**, o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones. Para tal fin, conforme a la normatividad vigente, dicha Oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos asignados a su entidad: a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional; b) Favorecen a las poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el Pliego; c) Financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo, pensionista y CAS, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias; d) Se recaudan de acuerdo a lo previsto, para que de ser el caso, adopte las acciones necesarias en la ejecución de sus gastos. En su artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego (...)- 3.1. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable, en el ámbito de sus competencias, del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: (...) b) Coordinar con los responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras las acciones propias de la gestión presupuestaria en la fase de ejecución; f) Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto de su Pliego, e informar al Titular del Pliego sobre su alineamiento respecto a los cronogramas de ejecución definidos, para, de ser necesario, adoptar las acciones que contribuyan a una efectiva y eficiente ejecución presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en el **artículo 11 de la citada Directiva**, se establece: La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante **Informe N° 366-2023/MDAV-GM.GOyDU-G** del 28 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, alcanza a la Gerencia Municipal, **el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, CON CUI N° 2447184**. Hace mención a los términos de referencia para llevar a cabo el plan de trabajo para elaboración del expediente técnico, en virtud a lo establecido en el artículo 29 Requerimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece en su numeral 29.1.- Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Y que, en tal sentido, se alcanza el requerimiento para la contratación de los profesionales para la elaboración del expediente técnico del proyecto, solicitando se deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que proceda con la certificación presupuestal;

Que, el Plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, se encuentra visado en todas sus páginas por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano. Tiene como objetivo la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, ubicado en el sector de Playa Sur en el Distrito de Aguas Verdes, para así beneficiar a toda la población que se encuentra dentro del área de influencia;

Que, el plazo de ejecución del plan, es de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato del equipo de trabajo. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene el equipo para la elaboración del expediente técnico de obra, y no incluye los plazos que la entidad y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables, según el cronograma establecido, plazos que la entidad aprobara y aplicara, para cada entregable;

Que, el equipo desarrollará el expediente técnico a nivel de ejecución de obra, sobre la base del estudio de pre inversión a nivel de perfil declarado viable por la entidad, si hubiera alguna modificación estará enmarcada de acuerdo a la capacidad máxima de la unidad productora.

Profesionales requeridos y servicios





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 021-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 11 de Abril del 2023.

Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo en meses	Precio unitario	Total
I. PERSONAL PROFESIONAL					S/ 98,750.00
Jefe de proyecto	UND	1	2.5	7,500.00	S/ 18,750.00
Especialista en arquitectura (arquitecto)	UND	1	2.5	6,000.00	S/ 15,000.00
Especialista estructuras (ingeniero civil)	UND	1	2.5	6,000.00	S/ 15,000.00
Especialista en instalaciones sanitarias (ingeniero civil y/o sanitario)	UND	1	2.5	6,000.00	S/ 15,000.00
Especialista en instalaciones eléctricas (ingeniero mecánico eléctrico, ingeniero electricista)	UND	1	2.5	6,000.00	S/ 15,000.00
Economista	UND	1	2	5,500.00	S/ 11,000.00
Ingeniero ambiental/ estudio de impacto ambiental. Costo de trabajo	UND	1	1.5	6,000.00	S/ 9,000.00
II. PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR					S/ 46,250.00
Asistente técnico (Bach. Ing. civil, arquitectura, Agrícola)	UND	2	2.5	2,500.00	S/ 12,500.00
Programador S10/asistente administrativo de obra	MES	1	2.5	2,500.00	S/ 6,250.00
Secretaria	MES	2	2.5	2,000.00	S/10,000.00
Cadista	MES	1	2.5	2,000.00	S/5,000.00
Asistente administrativo	MES	2	2.5	2,500.00	S/12,500.00
III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS					S/ 33,000.00
Estudios geotécnicos	UND	1	1	4,500.00	S/ 4,500.00
Estudio topográfico inc. seguridad	UND	1	1	3,500.00	S/ 3,500.00
Plan de monitoreo arqueológico (PMA)	UND	1	1	11,000.00	S/ 11,000.00
Evaluación de riesgo (EVARS)	UND	1	1	14,000.00	S/ 14,000.00
IV. MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO					S/ 5,000.00
Copias e impresiones	GLB	1	1	5,000.00	S/5,000.00
V. EQUIPOS DE COMPUTACION Y PERIFERICOS					S/ 14,250.00
Laptop core i7	UND	1	1	7,900.00	S/ 7,900.00
Sillas ergonómicas	UND	2	1	850.00	S/ 1,700.00
Impresora multifuncional	UND	3	1	950.00	S/ 2,850.00
Proyector	UND	1	1	950.00	S/ 950.00
ECRAM	UND	1	1	850.00	S/ 850.00
VI. OTROS					S/ 15,250.00
Alquiler de vehiculo	UND	1	2.5	3,200.00	S/ 8,000.00
Combustible	UND	1	2.5	900.00	S/ 2,250.00
Chofer	MES	1	2.5	2,000.00	S/ 5,000.00
VII. EQUIPO REVISOR					S/ 37,500.00
Especialista en arquitectura (arquitecto)	UND	1	2.5	4,000.00	S/ 10,000.00
Especialista estructuras (ingeniero civil)	UND	1	2.5	4,000.00	S/ 10,000.00
Especialista en instalaciones sanitarias (ingeniero civil y/o sanitario)	UND	1	2.5	3,500.00	S/ 8,750.00
Especialista en instalaciones eléctricas (ingeniero mecánico eléctrico, ingeniero electricista)	UND	1	2.5	3,500.00	S/ 8,750.00
Total, de elaboración del estudio					S/ 250,000.00

El proyecto se desarrollará en el actual local donde brinda sus servicios el Mercado de Abastos, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

El plazo total para la entrega del proyecto es de sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo.

El producto del expediente constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 021-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 11 de Abril del 2023.

Que, mediante **Memorándum N° 2386-2023/MDAV-GGM** del 29 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o certificación presupuestal respecto al plan de trabajo, por el monto de S/ 250,000.00.

Que, mediante **Informe N° 374-2023/MDAV-GM.GOYDU-G** del 29 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, informa que considerando que el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, se encuentra en el PMI de la MDAV para el presente ejercicio fiscal, se solicita a la Gerencia Municipal, la modificación presupuestal para habilitar las partidas presupuestarias con la finalidad de llevar a cabo el plan de trabajo, hasta por la suma de S/ 250,000.00, lo que debe derivarse a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones administrativas correspondientes.

Que, mediante **Memorándum N° 2481-2023/MDAV-GGM** del 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la autorización de habilitar las partidas presupuestarias para la elaboración del expediente técnico, por el monto de S/ 250,000.00.

Que, mediante **Informe N° 586-2023-MDAV-G.P.PTO** del 30 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se informa que se autoriza evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, por concepto del plan de trabajo, por lo que en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la certificación de crédito presupuestal n° 0495-2023, por el monto total de S/ 250,000.00, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados del rubro 18 "K". Precisa que según el artículo 12 Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala en su numeral 12.3: La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP. Bajo ese contexto deslinda responsabilidad en los trámites relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.

Que, mediante **Informe N° 390-2023/MDAV-GM.GOYDU-G** del 31 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita a la Gerencia Municipal, que mediante acto resolutorio se apruebe el plan de trabajo para elaboración de estudio definitivo a nivel de expediente técnico y aprobación de presupuesto analítico, para así proceder con las demás acciones administrativas.

Que, mediante **Memorándum N° 2855-2023/MDAV-GGM** del 03 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se remite la documentación a esta Gerencia, para opinión legal sobre aprobación del plan de trabajo y aprobación del presupuesto analítico, por el monto de S/ 250,000.00.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 177-2023-GAJ-MDAV** del 04 de abril de 2023, de esta Gerencia, se comunica a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, lo siguiente:

Que, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, ha presentado el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico, que arroja una suma de S/ 250,000.00, por concepto de bienes y servicios, por lo que se solicita la validación de precios contenidos en el plan, debiendo emitir su informe técnico correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 531-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV** del 05 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad, informa que se realizó la validación de los precios unitarios del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, lo cual están de acuerdo al valor del mercado, por lo que se remite el expediente, para que se continúe con el trámite administrativo;

Que, el **ROF de la Entidad, en su artículo 50, sobre la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano**, señala dentro de sus funciones: 1) ejecutar, supervisar y realizar el mantenimiento de las obras públicas municipales, 7) formular, ejecutar y evaluar el plan operativo, costado en coordinación con la Gerencia de quien depende, disponiendo el uso adecuado de los recursos económicos, materiales, maquinarias y equipos asignados a la unidad orgánica, 8) realizar el costeo de las diferentes actividades que desarrolla la unidad orgánica, 13) formular y elaborar los expedientes técnicos de las obras a ejecutarse de ser el caso;

Que, el **Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al artículo 34 del ROF**, tiene la función de: 9) formular y ejecutar el plan operativo y presupuesto anual de la Municipalidad en todas sus fases, en coordinación con los órgano y unidades orgánicas de la Municipalidad, 22) mantener el equilibrio presupuestal de la gestión municipal, 23) asignar prioridades en el destino

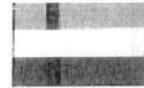




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 021-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 11 de Abril del 2023.

de los recursos presupuestarios;

Que, el **Sub Gerente de Abastecimiento y Logística (artículo 42 del ROF)**, es el encargado de administrar el proceso de abastecimiento de los recursos materiales, bienes y servicios en general de la gestión municipal, tiene como objetivo atender de forma eficiente y efectiva la contratación de servicios, así como la adquisición de bienes, y dentro de sus funciones tiene: 4) coordinar el abastecimiento, supervisión, almacenamiento y distribución de los bienes, requeridos por las áreas de la Municipalidad, 5) coordinar la contratación, supervisión y conformidad de los servicios, requeridos por las áreas de la Municipalidad, 7) requerir, coordinar y supervisar las obligaciones contractuales comprometidas;

Que, En el presente caso, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, ha alcanzado el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, debidamente visado por el citado Funcionario, que arroja un presupuesto de S/ 250,000.00, el cual ha sido revisado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de la certificación de crédito presupuestal del referido Plan, por su parte el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística realizó la validación de los precios unitarios del plan de trabajo, señalando que están de acuerdo al valor del mercado, por lo que se remite el expediente, para que se continúe con el trámite administrativo;

Que, con **Informe N°196-2023-GAJ-MDAV** de fecha 10 de Abril del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General que por las consideraciones precedentes, se concluye lo siguiente:

1. Que, el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, elaborado por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el cual ha sido visado en todas sus páginas por el citado Funcionario y lo presenta para que mediante acto resolutorio se apruebe el referido plan de trabajo y su presupuesto analítico, que arroja un presupuesto de S/ 250,000.00; según consta en el expediente administrativo, el plan de trabajo, ha sido revisado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de la certificación de crédito presupuestal del Plan, quien ha emitido la certificación de crédito presupuestal n° 0495-2023, así como ha sido revisado por el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, quien realizó la validación de los precios unitarios del plan de trabajo, señalando que están de acuerdo al valor del mercado, por lo que remiten el expediente, para que se continúe con el trámite administrativo.

2. Que, en tal sentido, al contarse con el informe técnico del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, y los informes técnicos favorables del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, conforme les corresponde a sus funciones, y en atención a los considerandos expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se considere emitir resolución de gerencia municipal mediante la cual:

- Se apruebe el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, y su presupuesto analítico, que arroja un presupuesto de S/ 250,000.00, elaborado por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, y revisado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, el cual forma parte de los anexos y presenta el siguiente detalle:

Objetivo: la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, ubicado en el sector de Playa Sur en el Distrito de Aguas Verdes, para así beneficiar a toda la población que se encuentra dentro del área de influencia.

Plazo: setenta y cinco (75) días calendario

Presupuesto: señalados en los considerandos precedentes

- Se establezca que el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, cuenta con la certificación de crédito presupuestal n° 0495-2023, hasta por el monto de S/ 250,000.00, la cual ha sido emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

- Se encargue al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, supervisar y hacer cumplir la racionalidad del gasto y la normativa vigente, dando cuenta de los recursos utilizados (debidamente sustentados) y conciliados por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 021-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 11 de Abril del 2023.

- Se encargue a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, realizar las acciones correspondientes por motivo de la aprobación del plan de trabajo, conforme corresponda a sus funciones, en estricto cumplimiento de las normas de la materia vigentes, bajo responsabilidad.
 - Encargar a Secretaria General, la publicación de la resolución de gerencia municipal, así como su notificación a las unidades orgánicas involucradas en el presente trámite, a Alcaldía, OCI de la Entidad y demás unidades correspondientes.
3. Que, los informes técnicos que constituyen los antecedentes y que dan sustento a la emisión del presente, son de responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Que, con Memorandum N° 2972-2023/MDAV-GGM de fecha 10 de Abril del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para proyectar Resolución por concepto del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, se delegan facultades administrativas resolutorias al CPC LUIS ALFONZO CERNA APAZA, Gerente Municipal, en forma específica, la facultad de: 14) aprobar planes de trabajo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, y su presupuesto analítico, que arroja un presupuesto de S/ 250,000.00, elaborado por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, y revisado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, el cual forma parte de los anexos y presenta el siguiente detalle:

Objetivo: la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, ubicado en el sector de Playa Sur en el Distrito de Aguas Verdes, para así beneficiar a toda la población que se encuentra dentro del área de influencia.

Plazo: setenta y cinco (75) días calendario

Presupuesto:

Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo en meses	Precio unitario	Total
I. PERSONAL PROFESIONAL					S/ 98,750.00
Jefe de proyecto	UND	1	2.5	7,500.00	S/ 18,750.00
Especialista en arquitectura (arquitecto)	UND	1	2.5	6,000.00	S/ 15,000.00
Especialista estructuras (ingeniero civil)	UND	1	2.5	6,000.00	S/ 15,000.00
Especialista en instalaciones sanitarias (ingeniero civil y/o sanitario)	UND	1	2.5	6,000.00	S/ 15,000.00
Especialista en instalaciones eléctricas (ingeniero mecánico eléctrico, ingeniero electricista)	UND	1	2.5	6,000.00	S/ 15,000.00
Economista	UND	1	2	5,500.00	S/ 11,000.00
Ingeniero ambiental/ estudio de impacto ambiental. Costo de trabajo	UND	1	1.5	6,000.00	S/ 9,000.00
II. PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR					S/ 46,250.00
Asistente técnico (Bach. Ing. civil, arquitectura, Agrícola)	UND	2	2.5	2,500.00	S/ 12,500.00
Programador S10/asistente administrativo de obra	MES	1	2.5	2,500.00	S/ 6,250.00
Secretaria	MES	2	2.5	2,000.00	S/10,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 021-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 11 de Abril del 2023.

Cadista	MES	1	2.5	2,000.00	S/5,000.00
Asistente administrativo	MES	2	2.5	2,500.00	S/12,500.00
III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS					S/ 33,000.00
Estudios geotécnicos	UND	1	1	4,500.00	S/ 4,500.00
Estudio topográfico inc. seguridad	UND	1	1	3,500.00	S/ 3,500.00
Plan de monitoreo arqueológico (PMA)	UND	1	1	11,000.00	S/ 11,000.00
Evaluación de riesgo (EVARS)	UND	1	1	14,000.00	S/ 14,000.00
IV. MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO					S/ 5,000.00
Copias e impresiones	GLB	1	1	5,000.00	S/5,000.00
V. EQUIPOS DE COMPUTACION Y PERIFERICOS					S/ 14,250.00
Laptop core i7	UND	1	1	7,900.00	S/ 7,900.00
Sillas ergonómicas	UND	2	1	850.00	S/ 1,700.00
Impresora multifuncional	UND	3	1	950.00	S/ 2,850.00
Proyector	UND	1	1	950.00	S/ 950.00
ECRAM	UND	1	1	850.00	S/ 850.00
VI. OTROS					S/ 15,250.00
Alquiler de vehículo	UND	1	2.5	3,200.00	S/ 8,000.00
Combustible	UND	1	2.5	900.00	S/ 2,250.00
Chofer	MES	1	2.5	2,000.00	S/ 5,000.00
VII. EQUIPO REVISOR					S/ 37,500.00
Especialista en arquitectura (arquitecto)	UND	1	2.5	4,000.00	S/ 10,000.00
Especialista estructuras (ingeniero civil)	UND	1	2.5	4,000.00	S/ 10,000.00
Especialista en instalaciones sanitarias (ingeniero civil y/o sanitario)	UND	1	2.5	3,500.00	S/ 8,750.00
Especialista en instalaciones eléctricas (ingeniero mecánico eléctrico, ingeniero electricista)	UND	1	2.5	3,500.00	S/ 8,750.00
Total, de elaboración del estudio					S/ 250,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, cuenta con la certificación de crédito presupuestal n° 0495-2023, hasta por el monto de S/ 250,000.00, la cual ha sido emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, supervisar y hacer cumplir la racionalidad del gasto y la normativa vigente, dando cuenta de los recursos utilizados (debidamente sustentados) y conciliados por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, realizar las acciones correspondientes por motivo de la aprobación del plan de trabajo, conforme corresponda a sus funciones, en estricto cumplimiento de las normas de la materia vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Web de la Entidad, así como su notificación a las unidades orgánicas involucradas en el presente tramite, a Alcaldía, OCI de la Entidad y demás unidades correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

C.P.C. LUIS ALFONZO GERBA PAZA
GERENTE MUNICIPAL

